

Diálogos con el Cónsul (Parte 2)

Escrito por Embajador Antonio Pérez Manzano. Martes 12 de abril de 2016



Propósitos pedagógicos de la segunda parte: Enseñar de una manera sencilla algunas de las labores más importantes que realizan estos funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, en defensa de nuestros compatriotas.

Sinopsis.- Como se recordará, en la entrega anterior se explicaron algunos de los fundamentos básicos de la figura del Cónsul, remontándonos a la historia, para luego –a insistencia de los alumnos- llegar a los tiempos actuales.¹

Alicia es una de las nuevas alumnas que se muestra interesada por profundizar en el tema que hoy nos ocupa:

-Pregunta: Estimado Cónsul, la vez anterior no entendí muy bien ¿qué es eso de la protección consular, a quienes se protege y quienes hacen el trabajo?

Respuesta.- Mira Alicia, para ti y para todos los demás que no entendieron ese asunto, se los voy a explicar de varias maneras. La protección consular es un conjunto de acciones que legalmente pueden realizar los países en defensa de sus ciudadanos que viven o se encuentran de paso en el extranjero. También se incluye la protección a empresas, que

¹ En esta sesión se contó con la colaboración del Cónsul Salim Ali Modad González.

con la globalización se han expandido a otras partes del mundo; las inversiones, los derechos de autor, a los estudiantes y a todo aquel mexicano que necesite de ayuda, guía o apoyo; ya sea moral, legal y hasta económico en algunos casos.

Disculpen que me extienda un poco en esta parte, pero es importante que no queden vacíos sobre este tema fundamental del trabajo consular:

a). Es muy importante que tengamos en cuenta que la protección consular además de tener que respetar en todo momento las leyes internas de cada país, se basa en normas establecidas en la Convención de Viena de Relaciones Consulares que se firmó en el año 1963, de la cual México forma parte.

b). Ahora bien, en Estados Unidos viven aproximadamente 20 millones de mexicanos y obviamente es donde México tiene más Consulados; actualmente contamos con 50. Los problemas de la población mexicana en este país son muy diversos y es por eso es que los departamentos de protección de cada Consulado tienen características y especializaciones distintas. Solo por ponerles un ejemplo: en las fronteras la protección está enfocada principalmente en los mexicanos que intentan cruzar sin documentos migratorios a Estados Unidos y en todas las consecuencias que esto puede acarrear como muertes, separación familiar, niños abandonados, personas desaparecidas, entre muchas otras.

Seguidamente interviene otro alumno, quien lanza una pregunta que corta la inspiración del Cónsul con su larga explicación:

-Usted disculpe Cónsul creo que no me conoce pues me inscribí hace poco en su clase, mi nombre es Edward.

-¿De qué le sirve la protección a los paisanos después de que los agarró la migra? A algunos los paran por cualquier cosa y terminan siendo deportados.

R.- En el caso que comenta Edward lo más probable es que nuestro paisano vivía en alguna de las ciudades en las que las autoridades se han tomado la "ley en sus manos" y si detienen a alguien por una supuesta falta de tránsito o por sospechas intoxicación pública o como diríamos aquí, por andar borracho en la calle, lo cual es un delito menor, pero suficiente para que lo detengan por unas horas en la cárcel y lo detecte un agente de inmigración, a quien ya no le importa si el detenido es inocente o culpable, sino si es "legal" o "ilegal". Desafortunadamente, en muchos de esos casos la autoridad que tiene la obligación de dar aviso al consulado de México, no lo hace o envía el aviso tarde, por lo que puede resultar inútil la gestión nuestra.

-Toca el turno a Eufrosina socia distinguida del "equipo de los preguntones". Mi estimado Cónsul aprovechando que aquí se habló de la migra, ayer supe que de un complejo de viviendas se llevaron al señor Hermenegildo, que desde antes de que yo naciera él ya vivía en ese barrio residencial. La cosa es que supimos que él no cometió ningún "crimen" como dicen los gringos, luego lo encerraron y lo mandaron a su tierra, pero doña Carlota y sus dos hijos se quedaron solos. ¿Ahí cómo podemos protegerlos?

-¡Podemos, es mucha gente! –interviene Ubaldo sin pedir permiso-. Puede el Cónsul, el Gobierno de México, los abogados ¿O no es cierto?

R.- Bueno, bueno, déjenme explicarles. Si detienen o deportan a un mexicano y sus amigos o familiares no conocen el motivo, el Consulado puede investigar cuál es la situación. En este caso el proceso que seguiríamos sería el siguiente: En primer lugar, investigar en dónde se encuentran los hijos de Don Hermenegildo. Si están solos, es muy probable que la Oficina del Menor del Estado tome la custodia temporal de ellos. Mientras tanto, nosotros tenemos que buscar, de acuerdo a la decisión tanto de Hermenegildo, como de la mamá de los niños, que un juez ordene el traslado de los menores a México para reunirlos con sus padres o con algún otro familiar, como tíos o abuelos. Esto toma tiempo y es un proceso que puede ser un poco largo, pero el objetivo de las acciones del Consulado es que la familia se reúna de nuevo. Esa es una posibilidad, pero pueden presentarse otras, que en una próxima sesión podríamos ampliar.

-Ahora corresponde preguntar a Elpidio, quien lanza una bola para “*strike*”: Mi Cónsul yo me voy a lanzar a hacerle una consulta directa sobre el caso de mi tío Genaro, que una vez que venía del trabajo, atropelló a una persona, a quien él mismo llevó al hospital, pues no llegaban los del 911, a las pocas horas murió y como al parecer traía unas copitas, dicen que imprudentemente la mató. De eso ya hace casi dos años, pero todavía no sabemos qué le va a pasar, dicen que hasta le pueden dar pena de muerte. ¿Usted cree que se lo vayan a escabechar?

R.- No Elpidio, no se lo van a escabechar. La pena capital, o pena de muerte se da únicamente a personas que matan a otra persona con alevosía y ventaja, como por ejemplo, al querer robar, secuestrar, o cuando la víctima es menor de edad. Pero a tu tío se le ha asesorado legalmente, inclusive, aunque este no sea el caso, contamos con el apoyo de un despacho de abogados especialistas en pena de muerte y a ellos recurrimos cuando es necesario.

-Después –continúa Eustaquio- me permitiría preguntarle: ¿Qué hace el Consulado cuando hay un muertito que no tiene familiares o que si los tiene, no cuentan con dinero para llevarlo a México? Luego el asunto de los problemas de los trabajadores: Que no les pagan, que los denuncian a la migra. A otros que ya no están aquí pero que reciben algunos pagos, ¿Cómo les llegan a ellos o a sus familias en México? Etc. Etc.

R.- Cuando un mexicano muere en Estados Unidos, primero debe ser reconocido por algún familiar. Si, como suele pasar, nuestro paisano estaba solo, se puede solicitar a la Oficina de Inmigración un permiso humanitario para que algún pariente cercano viaje al lugar donde se encuentra el fallecido y hacer todos los trámites legales para poder trasladarlo y darle sepultura en México. Si la familia no tiene recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos, el Consulado cubre una parte de ellos y en algunas ocasiones, dependiendo de las necesidades de la familia, todos los costos.

Finalmente, David hace uso del derecho de plantearla última pregunta de la clase:

-Profe-Cónsul supe de algunos amigos de mi papá que vinieron a trabajar de mojados y después de un tiempo el patrón no les pagaba, hasta que un día de madrugada llegó la migra y se los levantó.

R.- Déjenme decirles que, en cuanto a los trabajadores indocumentados que no les pagan y reciben amenazas para denunciarlos con la migración, son de los problemas que más enfrentan los mexicanos en Estados Unidos y esto es porque algunos empleadores

piensan que el hecho de contratar trabajadores sin documentos les da derechos para explotarlos. Sin embargo, afortunadamente las leyes del trabajo no distinguen entre los que tienen papeles y los que no. Lo único que se necesita es un poco de información para saber que las oficinas de inmigración no tienen líneas especiales para denunciar a tu vecino indocumentado o a tu trabajador explotado, por lo que los Consulados hacen campañas permanentes de información y trabajan de la mano con las Oficinas del Trabajo de cada estado, para evitar este tipo de abusos y lograr recuperar salarios no pagados a trabajadores mexicanos.

Bueno estimados alumnos y lectores agregados, espero que esta breve explicación sobre la labor de protección en los consulados mexicanos haya resuelto algunas dudas y creado muchas más. Si no se aburririeron demasiado, seguiremos platicando sobre otros temas de su interés.

¡Hasta la próxima!